

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del Protocolo de Actuación del Organismo de Certificación de Andalucía y de la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas para los trabajos de certificación de la cuenta anual FEAGA y FEADER, acordando el procedimiento de comunicación e intercambio de información, con el impulso y coordinación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

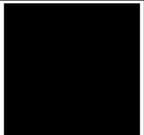

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa de 2 de julio de 2024.
2	Protocolo de Actuación del Organismo de Certificación de Andalucía y de la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas para los trabajos de certificación de la cuenta anual FEAGA y FEADER, acordando el procedimiento de comunicación e intercambio de información, de fecha 27 de junio de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 9 de julio de 2024

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE ANDALUCÍA Y DE LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO PAGADOR DE LOS FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS PARA LOS TRABAJOS DE CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA ANUAL FEAGA Y FEADER, ACORDANDO EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, CON EL IMPULSO Y COORDINACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LOS FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

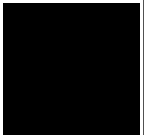

1. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

La Política Agrícola Común (PAC) en su vigente marco 2023-2027 se articula mediante diversos reglamentos, uno de los cuales, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, regula en el título II, capítulo II, los organismos de gobernanza, entre otros, la autoridad competente en su artículo 8, los organismo pagadores en su artículo 9 y los organismos de certificación en su artículo 12.

La autoridad competente, conforme al citado artículo 8, es responsable, entre otras funciones, de la concesión, revisión y retirada de la autorización del organismo pagador a que se refiere el artículo 9, y de la designación y retirada de la designación del organismo de certificación a que se refiere el artículo 12, garantizando que siempre se disponga de un organismo de certificación designado. Por otro lado, en el artículo 9.2 de dicho Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, se citan las condiciones mínimas de autorización que ha de cumplir el organismo pagador en materia de entorno interior, actividades de control, información y comunicación y supervisión. Dichas condiciones mínimas de autorización han sido concretadas en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

El artículo 9.3 de este mismo Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, señala que la persona responsable del organismo pagador autorizado deberá, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente al ejercicio financiero agrícola de que se trate, elaborar y proporcionar a la Comisión las cuentas anuales, el informe anual del rendimiento, el resumen anual de los informes de auditoría finales y de los controles realizados y una declaración de gestión. Según el artículo 4.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128, de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia, que la mencionada declaración sobre la gestión se elaborará con

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG0	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/4	



tiempo suficiente para que el organismo de certificación emita el dictamen mencionado en el artículo 12, del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

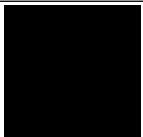

Asimismo, el artículo 12.2 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, dispone que el organismo de certificación emitirá un dictamen, sobre: si las cuentas anuales de organismo pagador ofrecen una imagen fidedigna; el correcto funcionamiento del sistema de gobernanza; el informe del rendimiento; y la legalidad y regularidad del gasto no incluido en el plan estratégico de la PAC.

Tanto el organismo pagador como el organismo de certificación están sujetos a la fecha límite establecida por la normativa europea para la preparación y remisión a la Comisión de la documentación mencionada, lo cual ha de hacerse a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la finalización del ejercicio financiero, conforme al artículo 33.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021. Sin embargo, para realizar su tarea, el organismo de certificación necesita acceder a determinada información del organismo pagador durante el tiempo que abarca el proceso de auditoría y con tiempo suficiente para poder emitir el dictamen e informe de certificación en el plazo fijado.

Por otro lado, en el ámbito estatal, el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader, en su artículo 8.4, establece que las autoridades competentes, en su ámbito competencial, cumplirán las obligaciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, y disposiciones complementarias, en particular, y respecto al organismo de certificación, le prestará apoyo y colaboración, entre otras, para:

- Asegurar su acceso a toda la información del organismo pagador y de la Comisión Europea, en su caso, a través de organismo de coordinación de organismos pagadores.
- Actuar de intermediador entre el organismo pagador y el organismo de certificación, asegurando que no existan retrasos en la presentación de la información necesaria para las cuentas anuales y el informe anual de rendimiento.
- Hacer seguimiento, sobre las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea, tanto en el procedimiento de liquidación financiera como liquidación de conformidad, cuya información se remitirá a la autoridad competente por el organismo de coordinación de organismos pagadores

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno es la autoridad competente para la concesión, revisión y retirada de la autorización del organismo pagador, así como para llevar a cabo las tareas asignadas por los reglamentos comunitarios y como tal adoptó el Acuerdo de 24 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006 y se dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG0	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/4	



Para el desarrollo de las funciones que le corresponden, la Autoridad competente dispone de un instrumento de apoyo técnico creado mediante el Decreto 74/2014, de 11 de marzo, por el que se regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyéndole las funciones genéricas de apoyo y asesoramiento a dicha Autoridad Competente. De conformidad con el artículo 4.9 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, dicha Oficina Técnica está adscrita a la Viceconsejería.

Por otra parte, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, reitera en el artículo 2 que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es la Autoridad competente para la expedición, revisión y retirada de la autorización del Organismo pagador y que la Consejería competente en materia de agricultura ostenta la condición de Organismo pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía, de conformidad con lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006. Concordante con ello, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su artículo 1.2, le asigna a esta Consejería las competencias atribuidas por la normativa de la Unión Europea reguladora de los organismos pagadores de los fondos europeos agrarios. Y el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, designa, en su artículo 12, a la Intervención General de la Junta de Andalucía como Organismo de Certificación de las Cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conforme a ello, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, señala en su artículo 16.3, que la Intervención General tiene el carácter de organismo de certificación, de acuerdo con el Decreto 70/2016, de 1 de marzo.

Al objeto de establecer ámbitos efectivos y permanentes de comunicación, coordinación, colaboración, intercambio de información y documentación, facilitando con ello el ejercicio y desarrollo de las competencias y los procesos de supervisión y seguimiento que le corresponden a la Autoridad Competente, se han suscrito los siguientes Protocolos:

- Protocolo General de Actuación de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Intervención General de la Junta de Andalucía acordando el procedimiento a seguir para el intercambio de información entre la Autoridad Competente y el Organismo de Certificación de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 7 de julio de 2020.
- Protocolo General de Actuación de la Autoridad Competente y de la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas acordando el Procedimiento de Comunicación e Intercambio de Información, de 18 de marzo de 2021.

Desde el inicio de los trabajos de certificación, se ha desarrollado una relación fluida y productiva entre el Organismo de Certificación, Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección del Organismo Pagador, Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, no obstante, teniendo en cuenta el cambio de Directrices de la Comisión Europea y modificación de normativa producido en los últimos ejercicios como consecuencia del nuevo enfoque que la Comisión quiere implementar, se ha estimado oportuno por ambos organismos establecer por

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEG0	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/4	



escrito, a través de un Protocolo General de Actuación, los principios básicos de la colaboración e intercambio de información con la finalidad de optimizar el proceso de certificación de la cuenta del Organismo Pagador y facilitar el desempeño de las funciones que la normativa comunitaria les atribuye a ambos. En consecuencia, con fecha 27 de junio de 2024 se ha suscrito el Protocolo de Actuación del Organismo de Certificación de Andalucía y de la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas para los trabajos de certificación de la cuenta anual FEAGA y FEADER, acordando el procedimiento de comunicación e intercambio de información, cuya vigencia se extenderá hasta la finalización de los trabajos de certificación del ejercicio financiero 2030.

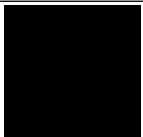

El proceso de elaboración de este Protocolo de Actuación se ha realizado con el impulso, coordinación e intermediación permanente de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se estima adecuado y oportuno la toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno como Autoridad Competente.

2. JUICIO DE LEGALIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante este Acuerdo del Consejo de Gobierno como Autoridad Competente de esta Comunidad Autónoma, se toma conocimiento del Protocolo de Actuación del Organismo de Certificación de Andalucía y de la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas para los trabajos de certificación de la cuenta anual FEAGA y FEADER, acordando el procedimiento de comunicación e intercambio de información, con el impulso y coordinación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL VICECONSEJERO

Tomás Burgos Gallego

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	4/4	

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE ANDALUCÍA Y DE LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO PAGADOR DE LOS FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS PARA LOS TRABAJOS DE CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA ANUAL FEAGA Y FEADER, ACORDANDO EL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

I. ANTECEDENTES


El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), que son los fondos que financian la Política Agrícola Común (PAC), se ejecutan en el actual marco de programación 2014-2020 y 2021-2027 a través de un modelo de gestión compartida entre la Comisión Europea y los Estados Miembros. El elemento central de este modelo en el nivel de los Estados Miembros son los organismos pagadores, que son los servicios u organismos de los Estados Miembros responsables de la gestión y control de los gastos financiados con los citados fondos. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el organismo pagador es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Además del organismo pagador (en adelante OP), la reglamentación comunitaria asigna distintos cometidos en la gestión de los fondos a otros tres organismos: la Autoridad de Gestión, el Organismo de Certificación (en adelante OC) y la Autoridad Competente.

En concreto, el Organismo de Certificación de Andalucía, que en este caso es la Intervención General de la Junta de Andalucía, bajo el principio de auditoría única, tiene como principal función la certificación de las cuentas anuales del Organismo Pagador, particularmente y tal y como se indica en el artículo 12.2 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo establece que el Organismo de Certificación (OC) designado por la Autoridad Competente emitirá un Dictamen, elaborado de conformidad con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, que establecerá si:

- a) las cuentas dan una imagen fidedigna;
- b) los sistemas de gobernanza establecidos por los Estados miembros funcionan correctamente, en particular:
 - (i) los órganos de gobierno a que se refieren los artículos 9 y 10 del presente Reglamento y el artículo 123 del Reglamento (UE) 2021/2115,
 - (ii) los requisitos básicos de la Unión,
 - (iii) el sistema de información establecido a efectos del informe anual de rendimiento a que se refiere el artículo 134 del Reglamento (UE) 2021/2115;
- c) si son correctos los informes de rendimiento sobre los indicadores de realización a efectos de la autorización de rendimiento anual a que se refiere el artículo 54 del Reglamento (UE) 2021/2116 y los



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/18	



informes de rendimiento sobre los indicadores de resultados para el seguimiento plurianual del rendimiento a que se refiere el artículo 128 del Reglamento (UE) 2021/2115, demostrando que se cumple, el artículo 37 del Reglamento (UE) 2021/2116;

- d) si son legales y regulares los gastos de las medidas establecidas en los Reglamentos (UE) n.º 228/2013, (UE) n.º 229/2013 y (UE) n.º 1308/2013 y en el Reglamento (UE) n.º 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, cuyo reembolso se ha solicitado a la Comisión, es legal y regular.

II. MARCO NORMATIVO

A continuación, se expone el marco normativo bajo el que se articula este protocolo: Reglamento (UE) N.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º.352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.

- Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros Órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013
- Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia.
- Reglamento de Ejecución (UE) n. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.
- Protocolo General de Actuación de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Intervención General de la Junta de Andalucía acordando el procedimiento a seguir para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/18	



el intercambio de información entre la Autoridad Competente y el Organismo de Certificación de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 7 de julio de 2020.

- Protocolo General de Actuación de la Autoridad Competente y de la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas acordando el procedimiento de comunicación de intercambio de información de fecha 13 de marzo de 2021.

III. OBJETIVO

Desde el inicio de los trabajos de certificación, se ha desarrollado una relación fluida y productiva entre la Intervención General de la Junta de Andalucía (OC) y la Secretaría de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (Dirección del OP), no obstante, teniendo en cuenta el cambio de Directrices de la Comisión Europea y normativa producido en los últimos ejercicios como consecuencia del nuevo enfoque que la Comisión quiere implementar, se ha estimado oportuno por ambos organismos establecer por escrito, a través de este Protocolo General de Actuación, los principios básicos de la colaboración e intercambio de información con la finalidad de optimizar el proceso de certificación de la cuenta del OP y facilitar el desempeño de las funciones que la normativa comunitaria les atribuye a ambos.

IV. ACUERDOS

1. Catalogación de la información requerida:

a) Información de especial relevancia por su reflejo y constancia directa en el informe de certificación:

- Esta información requiere ser comunicada de forma directa desde la Dirección del OP a la persona encargada de la dirección de los trabajos de certificación en el OC a la siguiente dirección de correo electrónico: certificacionfaga.chyfe@juntadeandalucia.es
- Esta información debe ser entregada en una fecha concreta pactada entre el OP y el OC de forma que se permita al OC terminar su trabajo en tiempo y forma.
- La relación de esta documentación y las fechas propuestas se detallan en el Anexo I.
- En el caso de que, con posterioridad a la entrega de esta información, fuese necesario modificarla por parte del OP, se enviará una comunicación específica con la nueva versión, a la dirección de correo electrónico: certificacionfaga.chyfe@juntadeandalucia.es, donde se explicarán los cambios realizados así como los motivos que han llevado a dicha modificación.

b) Otra información necesaria para la realización de los trabajos de certificación:

- Esta información no requiere ser comunicada de forma directa desde la Dirección del OP a la dirección del OC, y puede ser aportada a través de los medios fijados de intercambio de información.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/18	



- ii. Esta información también debe ser entregada con tiempo suficiente, de forma que se permita al OC terminar su trabajo en tiempo y forma.
 - iii. Una relación no exhaustiva de esta documentación y las fechas propuestas se detallan en el Anexo
 - iv. Del análisis de esta información pueden surgir nuevos requerimientos de información adicional por parte del OC.
2. Reuniones periódicas en las que debe estar presente la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente (OTAAC)

Reuniones de planificación y de conclusiones, al inicio y a la finalización de los trabajos de la cuenta, así como al cierre del ejercicio financiero para establecer plazos. Estas reuniones, 3 como mínimo al año, se llevarán a cabo:

- a. Al cierre de la cuenta FEAGA-FEADER¹: 16-17 de octubre del año n-1
- b. A la entrega del informe anual de rendimiento: 16-17 de diciembre del año n-1 15 de enero del año n
- c. Debate de alegaciones del OP al informe provisional: 31 de enero del año n+1

La OTAAC acudirá siempre que las mismas afecten a los criterios de autorización.

V. VIGENCIA

El presente Protocolo General de Actuación entrará en vigor el día de su firma y su periodo de vigencia se extenderá hasta la finalización de los trabajos de certificación del ejercicio financiero 2030, pudiendo ser modificado su contenido o duración en cualquier momento, mediante nuevo Protocolo General de Actuación conjunto.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario General de Fondos Agrarios
y Desarrollo Rural

La Interventora General de la Junta de Andalucía

Fdo. Manuel Alías Cantón

Fdo. Maria Antonia González Pavón

¹Considerando el ejercicio financiero n como el periodo del 16/10 del año n-1 al 15/10 del año n

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	4/18	



Anexo I: Relación de la documentación y fechas propuestas de remisión al OC por parte del OP relativo a la Información de especial relevancia

Descripción	Fecha de remisión al OC
Cuenta anual FEAGA	5 de diciembre del año n
Cuenta anual FEADER	5 de diciembre del año n
Estado de diferencias entre la cuenta anual y el último cuadro C-104	5 de diciembre del año n
Estado de diferencias entre la cuenta anual y suma de las declaraciones trimestrales anual	5 de diciembre del año n
Estado de diferencias entre la cuenta anual y suma de las declaraciones trimestrales anual (gasto público)	5 de diciembre del año n
Anexo II de deudores FEAGA y FEADER	5 de diciembre del año n
Anexo III de deudores FEAGA y FEADER	5 de diciembre del año n
Anexo V de deudores FEAGA y FEADER	5 de diciembre del año n
Libro Mayor de Deudores FEAGA y FEADER	5 de diciembre del año n
Conciliación del Anexo II, Anexo III, y Anexo V con el libro mayor de deudores, incluyendo la conciliación del saldo final del ejercicio n-1 con el saldo inicial del ejercicio n entre el libro mayor de deudores y el Anexo II, Anexo III, y Anexo V (FEAGA y FEADER)	15 de diciembre del año n
Cuadro de las X (Ficheros MIC) relativos a los gastos declarados entre el 16 de octubre del año n-1 al 15 de octubre del año n (cruce Cuenta Anual con BDC) (FEAGA y FEADER) NO PEPAC	20 de diciembre del año n

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	5/18	



Cuadro detallado sobre recuperaciones correspondientes a períodos de programación anteriores, y documentación soporte de la misma.	15 de diciembre del año n
Cuadro 50/50, así como su desglose	15 de diciembre del año n
Conciliación de las recuperaciones en el cuadro C104 anual y las recuperaciones incluidas en el Anexo II, Anexo III, y Anexo V con justificación de las diferencias a nivel de expediente (FEAGA) (detalle adjunto por nº de expediente).	15 de diciembre del año n
Conciliación de las recuperaciones en la declaración anual y las recuperaciones incluidas en el Anexo II, Anexo III, y Anexo V con justificación de las diferencias a nivel de expediente (detalle adjunto por nº de expediente) (FEADER)	15 de diciembre del año n
Anexo de anticipos FEAGA	15 de diciembre del año n
Anexo de anticipos FEADER	15 de diciembre del año n
Anexo Confirmación de la reserva de anticipos pendientes de liquidación al final del ejercicio, con detalle y relación con las garantías vivas al cierre (FEAGA)	15 de diciembre del año n
Anexo Confirmación de la reserva de anticipos pendientes de liquidación al final del ejercicio, con detalle y relación con las garantías vivas al cierre (FEADER)	15 de diciembre del año n
Anexo de instrumentos financieros	15 de diciembre del año n
Errores administrativos de FEADER que se han reembolsado y han sido incluidos en las declaraciones anuales o trimestrales	15 de diciembre del año n

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	6/18	



Certificado relativo al art. 32.1 i) del 2022/128 (FEAGA y FEADER)	15 de diciembre del año n
Anexo 2.1 de cuadro detallado sobre recuperaciones correspondientes a períodos de programación anteriores y documentación soporte del mismo	15 de diciembre del año n
Informe anual de rendimiento junto con la documentación cuantitativa y cuantitativa soporte de los datos consignados en el informe anual de rendimiento	15 de diciembre del año n
Declaración de gestión	12 de enero del año n +1
Remisión de los comentarios sobre la declaración de gestión por el OC al OP	1 de febrero del año n +1
Resumen de las constataciones detectadas durante el trabajo de la certificación, con carácter provisional, hasta el 31 de diciembre del año n [Si surgieran constataciones posteriores como consecuencia de la resolución de dudas y trabajo posterior realizado serán puestas en conocimiento del OP a la mayor brevedad]	15 de enero del año n +1
Remisión de las alegaciones del OP al OC	25 de enero del año n +1
Reunión entre el OC y el OP para tratar discrepancias en aquellas alegaciones no aceptadas por este último	31 de enero del año n +1
Relación de pagos con cargo a FEAGA y FEADER por separado (en formato electrónico) desde 16 de octubre del año n-1 hasta 15 de octubre del año n, incluyendo la distinción entre SIGC y NO SIGC	15 de noviembre del año n
C-104 mensuales del fondo FEAGA hasta 31 de mayo del ejercicio financiero n	15 de junio del año n

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	7/18	



Conciliación del C-104 con Fichero de pagos al 31 de mayo de año n (tabla dinámica)	15 de junio del año n
Declaraciones trimestrales de fondo FEADER hasta marzo del ejercicio financiero n	15 de junio del año n
Conciliación de las declaraciones trimestrales con Fichero de pagos al 31 de marzo del año n (tabla dinámica)	15 de junio del año n
Previsiones de pago del ejercicio financiero de FEAGA desde 31 de mayo del ejercicio financiero en cuestión	15 de junio del año n
Previsiones de pago del ejercicio financiero de FEADER desde 31 de marzo del ejercicio financiero en cuestión (desglosadas por línea de ayuda, código B01, en lugar de totalizadas)	15 de junio del año n
C-104 mensuales del fondo FEAGA hasta octubre del ejercicio financiero en cuestión	30 de octubre del año n
Conciliación del C-104 con Fichero de pagos al 15 de octubre del año n (tabla dinámica)	30 de octubre del año n
Declaraciones trimestrales de fondo FEADER hasta octubre del ejercicio financiero en cuestión	30 de octubre del año n
Conciliación de Declaraciones Trimestrales con Fichero de pagos al 15 de octubre del año n (tabla dinámica)	30 de octubre del año n
Tabla dinámica de todo el ejercicio con los distintos fondos diferenciados para cada uno de los meses	30 de noviembre del año n

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	8/18	



Anexo II: Relación no exhaustiva de la documentación y fechas propuestas de remisión al OC por parte del OP relativo a otra información necesaria

Descripción	Fecha de remisión al OC
Confirmación del último informe de seguimiento de los criterios de autorización recibido	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Organigrama del Organismo Pagador vigente en el ejercicio n	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Nomenclátor FEAGA y FEADER (en formato Excel), indicando la correspondencia con los códigos ABB, del ejercicio financiero n diferenciando que códigos están cubiertos por el SIGC y qué códigos no están cubiertos por el SIGC	15 de junio del año n
Conciliaciones de tesorería mensual (FEAGA) desde 16 de octubre del año n-1 hasta 15 de octubre del año n	30 de octubre del año n
Informes de conciliación y estados mensuales (FEAGA) desde 16 de octubre del año n-1 hasta 15 de octubre del año n	30 de octubre del año n
Extractos mensuales de la cuenta única (FEAGA) desde 16 de octubre del año n-1 hasta 15 de octubre del año n	30 de octubre del año n
Conciliaciones de tesorería mensual (FEADER) desde 16 de octubre del año n-1 hasta 15 de octubre del año n	30 de octubre del año n
Informes de conciliación y estados mensuales (FEADER) desde 16 de octubre del año n-1 hasta 15 de octubre del año n	30 de octubre del año n
Extractos mensuales de la cuenta única (FEADER) desde 16 de octubre del año n-1 hasta 15 de octubre del año n	30 de octubre del año n

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	9/18	



Tabla de delegaciones de funciones vigentes para el ejercicio	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Listado de pagos delegados	15 de junio del año n 15 de octubre de 202xX (actualización si fuese necesario)
Resoluciones, instrucciones, convenios y protocolos conjuntos de las delegaciones de funciones vigentes durante el ejercicio	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Todos los informes recibidos por el Organismo Pagador de confirmación explícita de que el órgano delegado cumple realmente con sus atribuciones y especifica los medios utilizados a tal fin: Recursos humanos, medios, procedimientos y aplicaciones informáticas, previstos en la Instrucción 2/2023 para cada una de las delegaciones vigentes en el ejercicio	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Descripción del sistema del Organismo Pagador para supervisar el trabajo de los órganos delegados	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Identificación de los trabajos y las visitas realizadas por el Organismo Pagador a los órganos delegados durante el ejercicio	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Planificación de los controles a realizar a futuro a los órganos delegados prevista por el Organismo Pagador (incluido un calendario)	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Informes (borrador o definitivos) actuales emitidos por el Servicio de Auditoría Interna. Última versión Plan Quinquenal (última versión disponible)	15 de junio del año n 31 de diciembre del año n (actualización si fuese necesario)
Plan Anual del ejercicio	15 de junio del año n 31 de diciembre del año n (actualización si fuese necesario)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	10/18	



Última versión de normativa, circulares y manuales que aplican al Servicio de Auditoría Interna (SAI)	15 de junio del año n 31 de diciembre del año n (actualización si fuese necesario)
Listado de todos los informes en su versión borrador, alegaciones y definitivos emitidos a la fecha por el SAI	15 de junio del año n 31 de diciembre del año n (actualización si fuese necesario)
Identificación de los diferentes perfiles y personas con acceso a la aplicación RUD	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Identificación de los diferentes perfiles y personas con acceso a la aplicación RUG	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Detalle de las garantías del ejercicio disponibles a la fecha	15 de junio del año n 15 de octubre del año n (actualización si fuese necesario)
Universo de expedientes sobre los que se han seleccionado las muestras de las intervenciones/operaciones de superficies, ganaderas y desarrollo rural y forestación de la campaña n (ejercicio n+1) con detalle suficiente de campos para la realización de la selección del OC	1 de julio del del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Muestra seleccionada de las intervenciones/operaciones con RQNM y con control clásico de superficies, ganaderas y desarrollo rural y forestación, diferenciando el tipo de selección (aleatorio/riesgo) e incluyendo en el caso de intervenciones ganaderas el dato de los animales potencialmente subvencionables y en el caso de intervenciones de superficies el dato de las hectáreas/animales, solicitadas potencialmente subvencionables de la campaña n (ejercicio financiero n+1) con detalle suficiente de campos para la realización de la selección del OC	1 de julio del del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	11/18	



Informe de selección de la muestra (superficie, ganadería y desarrollo rural y forestación) realizado por el Organismo Pagador para la campaña n (ejercicio financiero n+1)	1 de julio del del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Cuadre y conciliación del informe de selección de la muestra: muestra (superficie, ganadería y desarrollo rural y forestación) y del listado de beneficiarios facilitado como población para la selección del Organismo de Certificación, en caso de existir discrepancias entre ambas comunicaciones	1 de julio del del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Manuales y Planes de control sobre el terreno aplicables a los controles de superficie (áreas no monitorizables, requisitos no monitorizables y monitorización) para la campaña objeto de certificación	Dentro de los 10 días posteriores a la aprobación por parte del FEAGA de los planes de control
Manual y Plan de control sobre el terreno aplicables a las ayudas ganaderas para la campaña objeto de certificación	Dentro de los 10 días posteriores a la aprobación por parte del FEAGA de los planes de control
Manual y Plan de control sobre el terreno aplicables a todas las medidas de desarrollo rural para la campaña objeto de certificación	Dentro de los 10 días posteriores a la aprobación por parte del FEAGA de los planes de control
Manual y Plan de control sobre el terreno aplicables a todas las medidas de forestación para la campaña objeto de certificación	Dentro de los 10 días posteriores a la aprobación por parte del FEAGA de los planes de control
Estado de los Controles sobre el terreno (RNM, áreas no monitorizables, ganadería) realizados y previsión de la ejecución de los mismos, tanto del FEAGA, como del FEADER SIGC en la campaña objeto de certificación	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC/ 15 de octubre del año n
Identificación de los controles realizados de FEADER no SIGC, así como la previsión del resto	15 de junio del año n 15 de octubre del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	12/18	



Identificación de los controles realizados de FEAGA no SIGC, así como la previsión del resto	15 de octubre del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
En el caso de los Programas Operativos necesitamos adicionalmente el listado de CST de reconocimiento realizados y planificados	15 de junio del año n 15 de octubre del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Para la selección de los controles de condicionalidad, se requiere la muestra n-1 seleccionada por el Organismo Pagador	31 de enero del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Población completa utilizada para la selección de la muestra de condicionalidad por parte del OP	31 de enero del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Informe de selección de la muestra de condicionalidad y su cuadro y conciliación en caso de ser necesario.	31 de enero del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Manuales y Planes de control sobre el terreno aplicables a los controles de condicionalidad	31 de enero del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Cuadros de los datos de las estadísticas FEAGA SIGC y documentación soporte de los mismos	30 de noviembre del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Cuadros de los datos de las estadísticas de FEADER y documentación soporte de los mismos	30 de noviembre del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Cuadros de los datos de las estadísticas FEAGA no SIGC y documentación soporte de los mismos	31 de enero del año n +1
Cuadro de las estadísticas de los controles a posteriori (la muestra seleccionada por el Organismo Pagador)	15 de julio del año n 30 de noviembre del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Población completa utilizada para la selección de la muestra de a posteriori por parte del OP	15 de julio del año n 30 de noviembre del año n /10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	13/18	



Informe de selección de la muestra de a posteriori y cuadro y conciliación en caso de ser necesario, de las líneas seleccionadas por el OC	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Población completa utilizada para la selección de la muestra por parte del OP, de las líneas seleccionadas por el OC	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Plan de controles de calidad de la medida (si aplica) de las líneas seleccionadas por el OC.	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Plan de control de sobre el terreno, así como documentación sobre la selección de la muestra de expedientes a controlar de la medida de las líneas seleccionadas por el OC.	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Relación y descripción de bases de datos y aplicaciones utilizadas para la línea de ayuda seleccionada por el OC	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Identificación del número de técnicos que gestionan los expedientes de las líneas seleccionadas por el OC	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Relación de responsables y Organigrama de gestor actualizado (centro directivo/servicio de la línea de ayuda concreta) de las líneas seleccionadas por el OC	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Análisis de control interno: comunicaciones periódicas realizadas al FEGA durante el ejercicio que afecten a la línea de ayuda seleccionada.	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Análisis de control interno: instrucciones, manuales y planes de procedimiento para la realización de los controles sobre el terreno, controles a posteriori y controles administrativos, documentación sobre las formaciones realizadas por el personal.	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	14/18	



Respuesta a los cuestionarios de recopilación de información de control interno	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC
Copia completa de los expedientes seleccionados por el OC y comunicados al OP (ver "Nota 1")	10 días hábiles desde su solicitud por parte del OC

NOTA: Si cualquier de las fechas determinadas coincide con día sábado, domingo o festivo, la fecha pasará al siguiente día laborable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	15/18	



Nota 1: Se entiende que cuando el OC solicita acceso a un expediente de cualquier tipo, ya sea este de pago, de anticipo, de garantía o deudor, se está solicitando acceso completo a la documentación que forma parte de dicho expediente.

En este sentido, se aclara que los archivos de trabajo realizados y/o utilizados por los diferentes órganos gestores para la correcta gestión de dichos expedientes y sin los cuales no existe una pista de auditoría completa, como fotografías, archivos excel u otro tipo, también forman parte de los expedientes solicitados y deben ser puestos a disposición del equipo de auditores de la certificación.

Esta nota toma una especial importancia en los expedientes que se archivan o gestionan a través de una aplicación informática no automatizada, donde estos archivos de trabajo no constan.

Así, se espera que para los diferentes tipos de expedientes se aporte por el OP, la siguiente documentación:

a) Expediente de pago

- Solicitud de ayuda
- Resoluciones
- Toda la documentación relativa a los trámites de audiencia y subsanación
- Controles administrativos y sobre el terreno y la documentación que soporta los resultados de los controles
- Cálculo de la ayuda
- En caso de ser una licitación, los pliegos de prescripción técnica, pliegos de cláusulas administrativas y particulares, enlace al perfil de contratante, documentación sobre las ofertas presentadas, contrato y anexos firmados, controles realizados por el OP para la verificación del correcto funcionamiento del contrato
- Documentación relativa a los controles del OP para evitar el conflicto de interés
- Documentación relativa a los controles realizados por el OP para evitar la doble financiación
- Documentación relativa a los controles realizados por el OP relativos a la prevención y detección del fraude
- En caso de aplicar, documentación relativa a la moderación de costes
- En caso de reintegro, ver apartado expediente deudor.
- Cualquier otra documentación que el gestor haya utilizado o elaborado con el objetivo de determinar la elegibilidad de la intervención y el importe económico a recibir por el beneficiario que forme parte del expediente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	16/18	



b) Expediente con pago de anticipo

- Solicitud de anticipo
- Depósito de la garantía y garantía en concreto
- Documentación a aportar para la obtención del anticipo, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Controles realizados por el OP para la concesión del anticipo
- Resolución de la concesión de anticipo
- Documentación soporte de la justificación del anticipo

c) Expediente de garantía

- Propuesta de cancelación/incautación, en su caso
- Comunicado de cancelación
- Documento del Aval
- Documento de constitución de la garantía
- Resolución de concesión de la ayuda y notificación al beneficiario
- Propuesta de resolución
- Resolución de declaración de la pérdida de derecho al cobro
- Aceptación de la ayuda
- Resolución de la garantía
- Acuerdo de incautación

d) Expediente deudor

- Acuerdo de inicio y acuse de recibo de la recepción del mismo
- Resolución, en su caso, y acuse de recibo de la recepción del misma
- Documento oficial que marca la fecha de consideración de detección de error o irregularidad
- En caso de correcciones, documentación soporte de esa corrección
- Detalle del cálculo de intereses

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	17/18	



- Detalle de las acciones llevadas a cabo por el servicio de recuperación del OP o de la ATRIAN (en el ámbito de sus tareas) para la recuperación del importe con indicación de las fechas
- En caso de incobrabilidad, detalle de la codificación de dicha incobrabilidad según lo dispuesto en el artículo 54.3 y documentación soporte para realizar dicha clasificación.
- En caso de recuperaciones por caja, documentación soporte de la misma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2024	
	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON			
VERIFICACIÓN		PÁGINA	18/18	